



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 870-2022-R

Lambayeque, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 047-2022-CEU/UNPRG, presentado por la presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 3873-2022-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 231-2020-CU, de fecha 30 de octubre de 2020, se resuelve aprobar el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU, de fecha 04 de marzo de 2021, se modifica el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

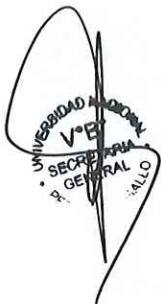
Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado Reglamento, establece que el Comité Electoral Universitario solicita al Rector la suspensión de las actividades académicas y administrativas, la habilitación del presupuesto, personal, mobiliario e infraestructura y la seguridad correspondiente para el acto electoral en las fechas correspondientes al cronograma electoral aprobado.

Que, mediante Resolución N° 002-2020-AU y sus modificatorias Resolución N° 12-2021-AU, de fecha 28 de agosto de 2021 y N° 002-2022-AU, de fecha 28 de junio de 2022, se designa a los miembros integrantes del Comité Electoral Universitario.

Que, a través del Oficio N° 047-2022-CEU/UNPRG, la Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar, Presidenta del Comité Electoral Universitario, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Elecciones Complementarias de Decanato de Ingeniería Zootecnia, Asamblea Universitaria y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, solicita disponer la suspensión de actividades académicas y administrativas para la celebración del Acto Electoral a realizarse el día 15 de setiembre del presente año de 9.00am a 4.00pm, conforme al Cronograma Electoral.

Que, el señor Rector, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Presidenta del Comité Electoral Universitario, y por la importancia de las acciones que se realizarán el día 15 de setiembre del 2022, autoriza emitir la presente resolución que dispone suspender las labores académicas y administrativas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la fecha antes mencionada.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 870-2022-R
Lambayeque, 13 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Suspender las labores académicas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para la celebración del acto electoral a realizarse el día 15 de setiembre de 2022, conforme al Cronograma Electoral.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Facultades, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



DR. MAURO ADRIEL RÍOS VILLACORTA
Rector (e)